



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021 DE 2018

"Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Rectoral N° 018 de 2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29 define la autonomía de las instituciones de educación superior frente al derecho a darse y modificar sus estatutos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en su numeral 1° y 16° que dentro de las funciones del Rector está la siguiente: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que el Rector mediante la Resolución Rectoral N° 018 del suscrita el día (15) de enero de 2018, ordenó la apertura del proceso de Invitación Pública N° 02 de 2018, para que todos los interesados presenten propuestas conforme al pliego de condiciones para prestar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico de 2018.

Que el contenido de la Resolución Rectoral N° 018 de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co con forme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2017.

Que en la Resolución Rectoral N° 018 de 2018, se observa en el artículo tercero del documento se incurrió en un error meramente formal al digitar el número de identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 del 9 de enero de 2018; cuando el que correspondía era en efecto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39 del 9 de enero de 2018.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que la corrección prevista en la presente Resolución Rectoral cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Rector de la Universidad de los Llanos.

Que de lo anterior, se entrevé que el número de identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 018 de 2018, no conserva unidad de materia, porque en Derecho la identificación de la apropiación presupuestal que correspondía era Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39 del 9 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021 DE 2018

"Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Rectoral N° 018 de 2018"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el número de identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 018 de 2018. En adelante se entenderá en el artículo tercero de la Resolución Rectoral corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39 del 9 de enero de 2018, En consecuencia quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad de los Llanos dispone un presupuesto de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.087.882.200) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39 de fecha 09 de enero de 2018, la libre destinación que permite adquirir el compromiso para el objeto del proceso de la Invitación Pública N° 02 de 2018: **Rubro 22A208122015 Nombre del Rubro Transporte Estudiantil Código 98 Centro de Costos 1GE Valor \$1.087.822.200** El valor del certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al valor del presupuesto oficial, este se afectará hasta el valor de la oferta presentada por el proponente adjudicatario del proceso de selección, por lo que la División Financiera procederá a liberar los saldos no comprometidos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su publicación y corrige el número de identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 018 de 2018, únicamente respecto del error de digitación corregido.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral N° 018 de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente Resolución Rectoral y comuníquese a la comunidad en general a través de la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días de 2018.

Original Firmado
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ghina Martínez Díaz
Técnico Operativo Oficina VRU

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU